

FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER - FONDELAR

REGLAMENTO AHORRO PARA VACACIONES

ACUERDO No.002

Mediante el cual la junta directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER - FONDELAR, con el derecho que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO.

Que la XII Asamblea General de Delegados, le asignó la elaboración del reglamento para AHORRO-CREDITO DE VACACIONES.

ACUERDA

Reglamentar el Ahorro- Crédito para vacaciones

ARTICULO 1 – OBJETIVO

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer las políticas para que los asociados puedan disfrutar de sus vacaciones por medio de ahorro y crédito en condiciones especiales.

ARTICULO 2. - DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar de este programa todos los asociados de FONDELAR que cumplan con todos los requisitos consagrados en los estatutos y reglamentos y en especial los estipulados a continuación.

ARTICULO 3. DEL AHORRO.

Los asociados a FONDELAR, podrán hacer un ahorro para el disfrute de sus próximas vacaciones, decidiendo el monto de la cuota mensual y el tiempo del ahorro, para tal efecto debe diligenciar formato establecido para este programa.

ARTICULO 4. BENEFICIOS DEL AHORRO

Al solicitar el Ahorro programado se liquidará una rentabilidad con la tasa actual que será establecida por la Junta Directiva

ARTICULO 5. CREDITO

El asociado podrá solicitar crédito para Vacaciones hasta por **6 veces** el monto acumulado en el Ahorro Programado de Vacaciones, sujeto a las condiciones actuales en Reglamento de Crédito. Tasa del **0.5% MV** y a un plazo de 36 meses. El asociado podrá tomar de manera voluntaria un periodo muerto de tres (3) meses para iniciar el pago de este crédito.

Si el asociado no realizo el ahorro también podrá realizar préstamo por la línea de Vacaciones a una tasa del 1.1 % hasta 36 meses de plazo. Sin el beneficio del periodo muerto.

Las dudas que surjan de la interpretación de este reglamento serán resueltas por la Junta Directiva del Fondo

El presente Reglamento se aprueba mediante Acta 293 De reunión de Junta directiva realizada el día 11 del mes de Julio de 2007.

El presente Reglamento se reforma mediante Acta 456 De reunión de Junta directiva realizada el día 19 del mes de Julio de 2016.

El presente Reglamento se reforma mediante Acta de Junta Directiva No. 484 de Marzo 15 de 2018.

STELLA CECILIA GARCIA R.
PRESIDENTE

MYRIAM EUGENIA ROJAS
SECRETARIO